

T: 2013 A:00045955 ZAPOTE  
F: 22/02/2013 H:08.47.45

REGISTRO DE BIENES INMUEBLES  
DEPARTAMENTO DE DISTRITO  
Nombre: *Ricardo Ugarde Mora*  
Nº de Cédula: *1-590-812*  
Firma: *[Firma]*

PHILIPPOS STANDARD TEL: 2240-0045 FAX: 2240-5605 No. registro: 00174-001 AL No. 2212-000

SERIE: **P**  
2167564  
NUMERO: **1-590-812**  
Favorito: Payar

RICARDO UGARTE MORA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
NOTARIO

CEDULA No. **1-590-812**

# BUFETE ROIG MORA

Abogados - Notarios

Lic. Roig Mora Ch.  
Lic. Ricardo Ugarte M.  
Lic. Juan Antonio Mora D.  
Licda. María Catalina Mora D.

**PROYECTOS FOLTOVOLTAICOS CR, SOCIEDAD ANÓNIMA, OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE BORIS ANDRÉS JARRIN STAGG. ESCRITURA OTORGADA EN SAN JOSÉ, A LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DE 2013, ANTE EL NOTARIO RICARDO UGARTE MORA. SECCIÓN MERCANTIL.-**

*659497*

seth...  
U...  
L...

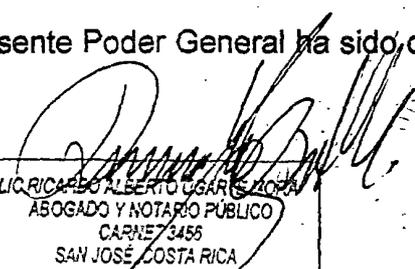
“NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.- Ante mí, RICARDO UGARTE MORA, notario público con oficina en San José, avenida diecisiete, calle treinta y siete, comparece ANA FALLAS MENA, mayor, secretaria, divorciada de primeras nupcias, vecina de San José, Barrio Córdoba, de Autos Bohío, cien metros al sur y ciento quince metros al este, cédula uno-cero cuatrocientos sesenta y cuatro-cero doscientos treinta y ocho, en su condición de Presidente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de PROYECTOS FOLTOVOLTAICOS CR, S.A., sociedad domiciliada en San José, Costas Rica, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete, personería de la que da fe el notario con vista en la Sección Digitalizada de Personas Jurídicas del Registro Público, cédula tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete, documento de origen inscrito al Tomo dos mil doce, Asiento doscientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro, Secuencia uno; y dice: que en su condición dicha y debidamente facultada por las disposiciones de la CLÁUSULA NOVENA de los Estatutos de la sociedad que en este acto representa, que expresamente la faculta a otorgar todo tipo de poderes, confiere en nombre de su representada, PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como en Derecho corresponda, otorgándole al efecto las facultades establecidas por el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil, a favor del Sr. BORIS ANDRÉS JARRIN STAGG, mayor, soltero, estudiante, ciudadano ecuatoriano, vecino de Guayaquil, Ecuador, con cédula de ciudadanía de su país número cero nueve uno dos



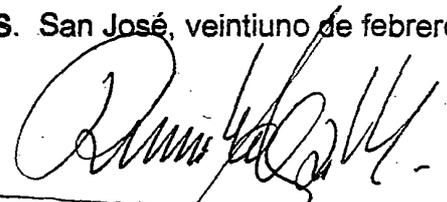
cuatro nueve ocho cinco seis-cinco, facultándolo además para sustituir total o parcialmente el poder, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, sin que por ello pierda sus facultades. **SIN QUE TOME NOTA EL REGISTRO:** Para efectos de legalización del presente documento ante la Dirección Nacional de Notariado de Costa Rica, se manifiesta en forma expresa que el Poder General otorgado mediante la presente escritura, se otorga para hacerlo valer en la República del Ecuador. **SIGA TOMANDO NOTA EL REGISTRO.** Expido un primer testimonio para el apoderado. Leído lo escrito a la compareciente, manifiesta que lo aprueba y firmamos en San José, a las diez horas del catorce de febrero de dos mil trece.

-----ANA FALLAS M.-----RICARDO UGARTE M.-----

Lo anterior es copia fiel y exacta de la **ESCRITURA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO**, visible al **FOLIO CIENTO SETENTA Y CINCO VUELTO** del **TOMO DECIMOPRIMERO** del Protocolo del suscrito notario. Confrontada con la Matriz en el acto de su otorgamiento, resultó conforme y lo expido como un primer testimonio para el apoderado, dejando constancia de que el presente Poder General ha sido otorgado para hacerlo valer en la República del Ecuador.

  
LIC. RICARDO ALBERTO UGARTE MORA  
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO  
CARNET 3456  
SAN JOSÉ, COSTA RICA

El suscrito notario hace constar, que los derechos y timbres correspondientes al presente documento, han sido cancelados el día de hoy, mediante tasación electrónica con Banco de Costa Rica, **ENTERO NÚMERO UNO CUATRO SIETE SIETE NUEVE NUEVE OCHO SIETE-DOS**. San José, veintiuno de febrero de dos mil trece.

  
LIC. RICARDO ALBERTO UGARTE MORA  
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO  
CARNET 3456  
SAN JOSÉ, COSTA RICA

